



Comunidad de Madrid



ADENDA DE PRÓRROGA Y MODIFICACIÓN AL CONVENIO ENTRE EL MINISTERIO DE LA PRESIDENCIA, JUSTICIA Y RELACIONES CON LAS CORTES Y LAS COMUNIDADES AUTÓNOMAS CON TRASPASO DE FUNCIONES EN MATERIA DE PROVISIÓN DE MEDIOS PERSONALES Y ECONÓMICOS PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA PARA ESTABLECER EL SISTEMA DE REPRESENTACIÓN DE LAS COMUNIDADES AUTÓNOMAS EN EL CONSEJO ASESOR DE ASISTENCIA A LAS VÍCTIMAS.

En Madrid, (6/11/25) se firma electrónicamente

REUNIDOS

El Secretario de Estado de Justicia, Sr. Don Manuel Olmedo Palacios, nombrado por Real Decreto 949/2023, de 28 de noviembre, en representación del Ministerio de la Presidencia, Justicia y Relaciones con las Cortes y en el ejercicio de las competencias que le confiere el artículo 62.2 g) de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

La Consejera de Justicia y Derechos Humanos del Gobierno de la Comunidad Autónoma del País Vasco, Sra. Doña María Jesús Carmen San José López, en virtud del Decreto 18/2024, de 23 de junio, del Lehendakari, de creación, supresión y modificación de los Departamentos de la Administración General de la Comunidad Autónoma del País Vasco y de determinación de funciones y áreas de actuación de los mismos, así como del Decreto 34/2024, de 24 de junio, del Lehendakari, de nombramiento de la Consejera de Justicia y Derechos Humanos; en el desempeño de las facultades que tiene atribuidas por Decreto 326/2024, de 5 de noviembre, por el que se establece la estructura orgánica y funcional del Departamento de Justicia y Derechos Humanos.

La Consejera de Justicia Derechos y Memoria y presidenta del Centro de Estudios Jurídicos y Formación Especializada de la Administración de la Generalitat de Cataluña, Honorable Señora Gemma Ubasart i González, actuando en nombre y representación de la Administración de la Generalidad de Cataluña, en virtud de lo dispuesto en el decreto 91/2022, de 10 de octubre, (DOGC 8769, de 10 de octubre) por el que se la designa para tal cargo y en el ejercicio de las facultades que le atribuye el artículo 12 de la Ley 13/1989, de 14 de diciembre, de organización, procedimiento y régimen jurídico de la Administración de la Generalidad de Cataluña.

El Conselleiro de Presidencia, Justicia y Deportes de la Xunta de Galicia, Sr. Don Diego Calvo Pouso, actuando en nombre y representación de la Xunta de Galicia, en virtud del Decreto 44/2024, de 14 de



Comunidad de Madrid



abril, en el ejercicio de las facultades que le confiere el artículo 34 de la Ley 1/1983, de 22 de febrero, reguladora de la Xunta y de su Presidencia.

El Consejero de Justicia, Administración Local y Función Pública de la Junta de Andalucía, Excmo. Sr. Don José Antonio Nieto Ballesteros, en virtud del Decreto del Presidente 11/2022, de 25 de julio, por el que se designan los Consejeros y las Consejeras de la Junta de Andalucía, actuando en representación de la citada Consejería, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 26.1 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, y en el ejercicio de las atribuciones conferidas por los artículos 9.2 y 26.2.i) de la citada ley.

El Consejero de Hacienda, Justicia y Asuntos Europeos de la Administración del Principado de Asturias, Sr. Don Guillermo Peláez Álvarez, nombrado en virtud del Decreto 9/2025, de 13 de febrero, del Presidente del Principado de Asturias, por el que se nombra Consejero de Hacienda, Justicia y Asuntos Europeos a don Guillermo Peláez Álvarez, en el ejercicio de las competencias atribuidas en virtud del Decreto 22/2023, de 31 de julio, del Presidente del Principado de Asturias, de reestructuración de las Consejerías que integran la Administración de la Comunidad Autónoma, designado para este acto por Acuerdo del Consejo de Gobierno de fecha 23 de junio de 2025.

La Consejera de Presidencia, Justicia, Seguridad y Simplificación Administrativa de la Comunidad Autónoma de Cantabria, Sra. Doña María Isabel Urrutia de los Mozos, de acuerdo con el Decreto 7/2023, de 7 de julio, por el que se nombra a los miembros del Consejo de Gobierno, publicado en el Boletín Oficial de Cantabria extraordinario de la misma fecha, y en el ejercicio de las competencias atribuidas por el artículo 35 k) de la Ley 5/2018, de 22 de noviembre, de Régimen Jurídico del Gobierno, de la Administración y del Sector Público Institucional de la Comunidad Autónoma de Cantabria.

La Consejera de Salud y Políticas Sociales de la Comunidad Autónoma de La Rioja, Doña María Martín Díez de Baldeón, actuando en nombre y representación de la Comunidad Autónoma de La Rioja, en virtud de lo dispuesto en el Decreto del Presidente 8/2023, de 1 de julio, y en el ejercicio de las facultades que le atribuyen el artículo 42.1.k) de la Ley 8/2003, de 28 de octubre, del Gobierno e incompatibilidades de sus miembros, el artículo 25 del mismo texto legal, y el Acuerdo del Consejo de Gobierno adoptado en su reunión celebrada el día 28 de julio de 2023 por el que se delega en los Consejeros la competencia para aprobar los convenios y protocolos (BOR núm. 159, de 4 de agosto).

La Consellera de Justicia y Administración Pública de la Generalitat Valenciana, la Honorable Señora Nuria Martínez Sanchis, en virtud del nombramiento mediante el Decreto 33/2024, de 21 de noviembre



Comunidad de Madrid



(DOGV 9990 bis, 22/11/2024), de la Presidencia de la Generalitat, por el que se disponen los ceses y los nombramientos de las personas titulares de determinadas consellerias de la Generalitat, en nombre y representación de ésta, expresamente facultada para este acto por acuerdo del Consell de fecha 27 de mayo de 2025.

La Vicepresidenta y Consejera de Presidencia, Economía y Justicia del Gobierno de Aragón, Sra. doña M^a del Mar Vaquero Perianez, en nombre y representación de la Comunidad Autónoma de Aragón, en virtud de lo dispuesto en el Decreto de 12 de julio de 2024, del Presidente del Gobierno de Aragón, facultada para este acto por Acuerdo del Gobierno de Aragón de fecha 28 de mayo de 2025.

La Consejera de Presidencia, Administraciones Públicas, Justicia y Seguridad, de la Comunidad Autónoma de Canarias, Sra. Doña Nieves Lady Barreto Hernández, actuando en nombre y representación de la Comunidad Autónoma de Canarias en virtud de lo dispuesto en el Decreto del Presidente n.º 43/2023, de 14 de julio, por el que se designa para tal cargo y en el ejercicio de las facultades que le atribuye el artículo 29.1 k) de la Ley 14/1990, de 26 de julio, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas de Canarias, y de acuerdo con el vigente Reglamento Orgánico de la Consejería de Presidencia, Administraciones Públicas, Justicia y Seguridad, aprobado por Decreto 108/2024, de 31 de julio.

La Consejera de Interior, Función Pública y Justicia de la Comunidad Foral de Navarra, Sra. D^a. Amparo López Antelo, nombrada por Decreto Foral de la Presidenta de la Comunidad Foral de Navarra 4/2024, de 6 de abril y, en ejercicio de las atribuciones que le están conferidas en virtud del artículo 90.2b de la Ley Foral 11/2019, de 11 de marzo, de la Administración de la Comunidad Foral de Navarra, y del Sector Público Institucional Foral.

El Consejero de Presidencia, Justicia y Administración Local de la Comunidad de Madrid, Sr. Don Miguel Ángel García Martín, nombrado por Decreto 39/2023, de 23 de junio, de la Presidenta de la Comunidad de Madrid, actuando por delegación de firma de la Presidenta (Decreto 25/2025, de 2 de junio), y en virtud de lo dispuesto en el artículo 3.1 del Decreto 48/2019, de 10 de junio, del Consejo de Gobierno de la Comunidad, por el que se regula la actividad convencional de la Comunidad de Madrid.



Comunidad de Madrid



Las partes se reconocen mutuamente plena capacidad de actuar en la representación legal que ostentan para suscribir la presente adenda de modificación y prórroga y, a tal fin,

EXPONEN

I.- Con fecha 13 de noviembre de 2021 (BOE de 25 de noviembre de 2021), se suscribió el Convenio entre el Ministerio de Justicia (actual Ministerio de Presidencia, Justicia y Relaciones con las Cortes) y las Comunidades Autónomas con traspaso de funciones en materia de provisión de medios personales y económicos para el funcionamiento de la Administración de Justicia para establecer el sistema de representación de las Comunidades Autónomas en el Consejo Asesor de Asistencia a las Víctimas.

II.- Los efectos del citado convenio finalizan el día 16 de noviembre de 2025. No obstante, su cláusula tercera prevé la posibilidad de prórroga por cuatro años naturales, mediante la firma de una adenda entre las partes, antes de su vencimiento.

III.- Tanto el Ministerio de la Presidencia, Justicia y Relaciones con las Cortes como las Comunidades Autónomas con traspaso de funciones en materia de provisión de medios personales y económicos para el funcionamiento de la Administración de Justicia coinciden en la necesidad de mantener la colaboración prevista en el citado convenio, manifestando su voluntad de firmar la presente adenda, por lo que ambas partes

ACUERDAN

Primero. - Prórroga.

Prorrogar por cuatro años, a partir del día 17 de noviembre de 2025, el convenio suscrito entre el Ministerio de Justicia (actual Ministerio de la Presidencia, Justicia y Relaciones con las Cortes) y las Comunidades Autónomas con traspaso de funciones en materia de provisión de medios personales y económicos para el funcionamiento de la Administración de Justicia para establecer el sistema de representación de las Comunidades Autónomas en el Consejo Asesor de Asistencia a las Víctimas.



Comunidad de Madrid



Segundo. – Modificación de la denominación del antiguo Ministerio de Justicia (*actual Ministerio de Presidencia, Justicia y Relaciones con las Cortes*) en el convenio suscrito con fecha 13 de noviembre de 2021 entre el Ministerio de Justicia y las Comunidades Autónomas con traspaso de funciones en materia de provisión de medios personales y económicos para el funcionamiento de la Administración de Justicia para establecer el sistema de representación de las Comunidades Autónomas en el Consejo Asesor de Asistencia a las Víctimas.

Se modifica la mención al Ministerio de Justicia en todo el texto del convenio por la nueva denominación del Ministerio:

“Ministerio de la Presidencia, Justicia y Relaciones con las Cortes”

Tercero. - Modificación del Expositivo III del convenio.

Se sustituye el expositivo tercero del convenio por el siguiente párrafo:

“De acuerdo al Real Decreto 204/2024, de 27 de febrero, por el que se desarrolla la estructura orgánica básica del Ministerio de la Presidencia, Justicia y Relaciones con las Cortes, y se modifica el Real Decreto 1012/2022, de 5 de diciembre, por el que se establece la estructura orgánica de la Abogacía General del Estado, se regula la inspección de los servicios en su ámbito y se dictan normas sobre su personal, el Ministerio de la Presidencia, Justicia y Relaciones con las Cortes es el departamento de la Administración General del Estado al que corresponde, dentro del ámbito de las competencias que le confieren las disposiciones legales vigentes, la propuesta y ejecución de la política del Gobierno para el desarrollo del ordenamiento jurídico, especialmente en materia de derecho penal, civil, mercantil y procesal; la política de organización y apoyo de la Administración de Justicia, así como la cooperación con las comunidades autónomas en coordinación con los demás departamentos competentes en la materia; la cooperación jurídica internacional; los derechos de gracia y títulos nobiliarios y grandezas de España y la asistencia jurídica del Estado”.

Cuarto. - Modificación del Expositivo VII, párrafo cuarto, del convenio.

Se sustituye el expositivo VII, párrafo cuarto, del convenio por el siguiente párrafo:

“De conformidad con el Real Decreto 204/2024, de 27 de febrero, por el que se desarrolla la estructura orgánica básica del Ministerio de la Presidencia, Justicia y Relaciones con las Cortes, y se modifica el Real Decreto 1012/2022, de 5 de diciembre, por el que se establece la estructura orgánica de la



Comunidad de Madrid



Abogacía General del Estado, se regula la inspección de los servicios en su ámbito y se dictan normas sobre su personal, y considerando lo dispuesto por el artículo 10.1 del Real Decreto 1109/2015, de 11 de diciembre, por el que se desarrolla la Ley 4/2015, de 27 de abril, del Estatuto de la víctima del delito, y se regulan las Oficinas de Asistencia a las Víctimas del Delito, dicho Consejo Asesor está adscrito a la Dirección General para el Servicio Público de Justicia”.

Quinto. - Efectos.

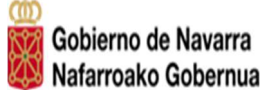
La presente adenda de prórroga y modificación producirá efectos una vez inscrita en el registro electrónico estatal de órganos e instrumentos de cooperación del sector público estatal en los términos del artículo 48.8 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, y asimismo será objeto de publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Y, de conformidad con cuanto antecede, en el ejercicio de las facultades que legalmente corresponden a cada uno de los firmantes, obligando con ello a las instituciones que representan, suscriben electrónicamente la presente adenda, tomándose como fecha de formalización de la misma la fecha del último firmante.

EL SECRETARIO DE ESTADO DE JUSTICIA,	LA CONSEJERA DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS DEL GOBIERNO VASCO,
Manuel Olmedo Palacios	María Jesús Carmen San José López
LA CONSEJERA DE JUSTICIA DERECHOS Y MEMORIA DE LA ADMINISTRACIÓN DE LA GENERALITAT DE CATALUÑA,	EL CONSELLEIRO DE PRESIDENCIA, JUSTICIA Y DEPORTES DE LA XUNTA DE GALICIA,



Comunidad de Madrid



Gemma Ubasart i González	Diego Calvo Pouso
EL CONSEJERO DE JUSTICIA, ADMINISTRACIÓN LOCAL Y FUNCIÓN PÚBLICA DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA,	EL CONSEJERO DE HACIENDA Y FONDOS EUROPEOS DE LA ADMINISTRACIÓN DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS,
José Antonio Nieto Ballesteros	Guillermo Peláez Álvarez
LA CONSEJERA DE PRESIDENCIA, JUSTICIA, SEGURIDAD Y SIMPLIFICACIÓN ADMINISTRATIVA DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CANTABRIA,	LA CONSEJERA DE SALUD Y POLÍTICAS SOCIALES DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE LA RIOJA,
Doña María Isabel Urrutia de los Mozos	María Martín Díez de Baldeón
LA CONSELLERA DE JUSTICIA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA GENERALITAT VALENCIANA,	LA VICEPRESIDENTA Y CONSEJERA DE PRESIDENCIA, ECONOMÍA Y JUSTICIA DEL GOBIERNO DE ARAGÓN
Nuria Martínez Sanchis	M^a del Mar Vaquero Perriñez
LA CONSEJERA DE PRESIDENCIA,	LA CONSEJERA DE INTERIOR, FUNCIÓN



Comunidad de Madrid



<p>ADMINISTRACIONES PÚBLICAS, JUSTICIA Y SEGURIDAD, DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CANARIAS,</p>	<p>PÚBLICA Y JUSTICIA DE LA COMUNIDAD FORAL DE NAVARRA,</p>
<p>Nieves Lady Barreto Hernández</p>	<p>Amparo López Antelo</p>
<p>EL CONSEJERO DE PRESIDENCIA, JUSTICIA Y ADMINISTRACIÓN LOCAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, (actuando por delegación de firma de la Presidenta de la Comunidad de Madrid, Sra. D^a Isabel Natividad Díaz Ayuso, en virtud del Decreto 25/2025, de 2 de junio)</p>	
<p>Miguel Ángel García Martín</p>	